

PLAN ESPECÍFICO DE **GESTIÓN DE CASOS**



Categoría	<i>Plan específico</i>
Responsable operativo	D. Fernando Alonso Calderón Coordinador General COVID-19 D. Pedro Ángel Cuevas Coordinador Delegado COVID-19
Dependencia	Plan UEMC de medidas frente a la COVID-19. Punto 3.1.3 Acciones orientadas a la gestión de casos; Plan académico de contingencia. Punto 2. Análisis de escenarios en el desarrollo del curso académico

1. Objetivos

El objetivo principal del presente Plan es servir de guía de actuación para el establecimiento de medidas de contención adecuadas, mediante la detección precoz de los miembros de la comunidad universitaria con infección activa por SARS-CoV-2, el seguimiento de los contactos estrechos y la identificación de posibles brotes o focos de transmisión en el recinto de la UEMC.

2. Medidas y pautas

A partir de la concreción de distintos conceptos y situaciones relacionados con la enfermedad (2.1), en este punto se describe la gestión de casos (2.2), la identificación y manejo de los contactos estrechos en el aula (2.3) y la situaciones devenida ante un posible brote (2.4) .

a. Definición de conceptos y descripción de situaciones

Como recoge el punto 3.1.3 del *Plan UEMC de Medidas frente a la COVID-19* y el documento de *Estrategia de detección precoz, vigilancia y control* del Ministerio de Sanidad, de fecha 12 de agosto de 2021, se entiende por:

- **Caso sospechoso:** cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, fiebre (más de 37,5°C), tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia (dolor de garganta), anosmia (pérdida del olfato), ageusia (pérdida del gusto), dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, pueden ser considerados también, según criterio clínico, síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2.
- **Caso confirmado con infección activa:** cualquier persona que cumpla criterio clínico de caso sospechoso y con PDIA¹ positiva o criterio clínico de caso sospechoso con PDIA negativa y resultado positivo al IgM por serología de alto rendimiento (no por test rápidos), así como persona asintomática con PDIA positiva con Ig G negativa o no realizada.
- **Contacto estrecho:** fuera del ámbito académico, cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso, esto es, personal sanitario o sociosanitario que NO haya utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar y, de forma general, a nivel comunitario, cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros y durante más de 15 minutos, pudiendo la autoridad competente realizar un valoración individualizada de las medidas de prevención para su consideración.
- **Persona sensible:** sujeto que en función de sus características personales o estado biológico conocido, debido a patologías previas, medicación o trastornos inmunitarios, sea especialmente sensible al coronavirus (persona con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo o persona mayor de 60 años).

¹ Pruebas Diagnósticas de Infección Activa por SARS-CoV-2

b. Gestión de casos antes y después de la incorporación a la actividad

Con el objetivo de clarificar los protocolos a seguir se establecen los siguientes momentos o situaciones:

- **Antes de la incorporación a la actividad (pre-incorporación):** momento o situación previa a la incorporación del estudiante, personal docente e investigador (PDI) y/o personal de administración y servicios (PAS) a su actividad en el campus después de un período transitorio de interrupción de la actividad por motivos, entre otros, como estar acogido a un programa de movilidad, por baja laboral, o período vacacional.
- **Después de la incorporación a la actividad (post-incorporación):** momento o situación posterior a la incorporación del estudiante, personal docente e investigador (PDI) y/o personal de administración y servicios (PAS) a su actividad en el campus.

i. Gestión de casos pre-incorporación a la actividad

Antes de la incorporación a la actividad, y en atención a la clasificación de casos del punto 2.1., **NO deberán acudir a la UEMC** aquellos estudiantes, personal docente e investigador (PDI) y/o personal de administración y servicios (PAS) que tengan síntomas compatibles con COVID-19 (caso sospechoso), o se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19 (caso confirmado). Tampoco deberán acudir aquellos que **siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias** se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber mantenido un **contacto estrecho** con alguna persona diagnosticada de COVID-19.

En cualquiera de estas situaciones, recogidas en el párrafo anterior, se seguirá el siguiente protocolo:

- En el caso de que el afectado sea un estudiante, además del establecimiento de contacto con los servicios de atención primaria, deberá contactar con el Coordinador Delegado COVID-19 de la UEMC, **en adelante CDC**, para informarle de su estado en el teléfono 983 00 1000 - Ext.6000 o bien al teléfono móvil 662 01 84 02.
- De acuerdo al *Plan Académico de Contingencia de la UEMC*, el estudiante pasará a ser considerado **alumno off-campus**. La Universidad utilizará los medios tecnológicos previstos en dicho Plan y habilitados en las aulas para poder impartir la docencia.
- Si la situación lo permite, para su reincorporación a las actividades académicas como **alumno in-campus**, el estudiante deberá enviar un documento justificativo o bien haber superado el período de cuarentena obligatorio, avisando al CDC a través de correo electrónico delegadocovid@uemc.es. En cualquier caso, la situación off-campus no será superior al período de confinamiento establecido. Una vez la situación revierta deberá ser tenida en cuenta en el *Cuadro de Mandos* de los distintos posibles escenarios.
- Si la persona afectada forma parte del personal **docente e investigador (PDI) o personal de administración y servicios (PAS)**, deberá comunicar su situación directamente al CDC para ser informada de los pasos a seguir. En cualquier caso, esta persona no deberá iniciar su actividad presencial en la UEMC hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario y disponga del alta médica.

Por último, las **personas especialmente sensibles al coronavirus** pertenecientes al PDI y/o al PAS, con anterioridad al inicio de su actividad y lo antes posible, deberán comunicar dicha situación al CDC. Por su parte, los estudiantes incluidos dentro de esta categoría deberán consultar a su médico para determinar las medidas de seguridad apropiadas al caso y ponerse en contacto con el CDC en el teléfono 983 00 1000 - Ext.6000 o bien al teléfono móvil 662 01 84 02, para ser informados de la forma en la que deberán proceder. Los estudiantes especialmente sensibles al coronavirus o que convivan con una persona especialmente sensible a esta enfermedad, podrán acogerse a la modalidad de *alumno off-campus*, previa valoración y autorización por el CDC.

ii. Gestión de casos post- incorporación

Después de la incorporación a la actividad, en el caso de que un estudiante, personal docente e investigador (PDI) y/o personal de administración y servicios (PAS), se encuentre en alguno de los tres primeros supuestos contemplados en el punto 2.1., **NO deberá acudir a la UEMC**, activándose además, en el ámbito de desarrollo de la actividad docente, el protocolo recogido en el punto 2.2.1 y las tareas de identificación y manejo de contactos en el aula recogidas en el punto 2.3 de este *Plan Específico*.

Si la aparición de síntomas tuviese lugar **durante el desarrollo de la acción formativa**, o en sus intervalos, se seguirá el siguiente **protocolo**:

- El docente **contactará con el CDC**, en el teléfono 983 00 1000 - Ext.6000 o bien al teléfono móvil 662 01 84 02, para que acuda al aula o al espacio de desarrollo de la actividad y acompañe al estudiante al espacio de aislamiento habilitado.
- El CDC contactará de inmediato con el centro de salud de referencia del estudiante o con el teléfono habilitado por la Junta de Castilla y León, para **seguir las indicaciones de las autoridades sanitarias**. En el caso de que el estudiante tenga dificultades para respirar se avisará al servicio 112.
- El estudiante **no podrá reanudar su actividad académica presencial** hasta que su situación sea valorada por un profesional sanitario y pasará a ser considerado *alumno off-campus* de acuerdo al *Plan Académico de Contingencia* de la UEMC.
- Si la situación lo permite, para su reincorporación a las actividades académicas como alumno in-campus el estudiante deberá enviar el **documento justificativo** de alta médica al CDC a través de correo electrónico delegadocovid@uemc.es. En cualquier caso, la situación off-campus no será superior al período de confinamiento establecido. Una vez la situación revierta deberá ser tenida en cuenta en el cuadro de mandos de los distintos posibles escenarios, así como para la supresión de aquellas medidas adoptadas en base a lo dispuesto en el punto 2.3 del presente documento.
- Si la persona afectada forma parte del **personal docente e investigador (PDI)**, deberá comunicar su situación directamente al CDC para ser informada de los pasos a seguir. En cualquier caso, el docente afectado **no deberá iniciar su actividad presencial en la UEMC** hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario y tenga el alta médica. Esta situación será tenida en cuenta en el *Cuadro de Mandos* de los distintos posibles escenarios, así como en la activación como supresión de las medidas adoptadas en base a lo dispuesto en el punto 2.3. del presente documento.

c. Identificación y manejo de los contactos estrechos en el aula

Tal y como se recoge en el *Plan UEMC de medidas frente a la COVID-19*, en el momento que se detecte un *caso sospechoso* se iniciarán las actividades de identificación de **contactos estrechos**. Cuando la detección de un caso sospechoso se produzca durante la actividad académica en el aula, o bien afecte al desarrollo de la misma, se procederá a la identificación y manejo de contactos en el grupo de asignatura o grupos de asignaturas que se vean afectados. Este estudio y seguimiento, gestionado por el CDC, tendrá como objetivo realizar un diagnóstico temprano de los *contactos estrechos* que inicien síntomas y evitar la transmisión en período asintomático y paucisintomático.

A efectos de aplicación del **protocolo**, se identifican y definen los siguientes **conceptos**:

- **Grupo de asignatura:** grupo de estudiantes de una misma asignatura y que de forma habitual comparten docencia en un mismo espacio físico (aula, laboratorios u otras instalaciones). Este grupo de estudiantes puede estar compuesto por subgrupos pertenecientes a una o varias titulaciones (véase *Plan Académico de Contingencia UEMC*).
- **Contacto estrecho:** cualquier estudiante de un grupo de asignatura que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia menor a 2 metros alrededor del caso durante más de 15 minutos, salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla.

En cualquiera de estas situaciones, recogidas en el párrafo anterior, se seguirá el siguiente **protocolo**:

- La identificación y control de los contactos estrechos **se podrá demorar** hasta que el caso sea clasificado como caso confirmado con infección activa, a consideración de la Comisión COVID-19, siempre que dicha confirmación pueda garantizarse en el plazo de 24-48 horas.
- En el supuesto anterior, hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso **no se indicará acción sobre los contactos estrechos** y la actividad docente continuará de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene.
- Una vez confirmado, el periodo a considerar para la identificación de los *contactos estrechos* será desde **2 días antes** del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que este sea aislado.
- Cualquier estudiante que sea identificado como *contacto estrecho* deberá ser informado por el CDC sobre los pasos a seguir. En cualquier caso, **deberá permanecer en su domicilio**.
- Los *contactos estrechos* identificados pasarán a ser considerados **alumnos off-campus**. La Universidad utilizará los medios tecnológicos previstos en el *Plan Académico de Contingencia* y habilitados en las aulas para poder continuar con la actividad docente. En cualquier caso, esta condición off-campus **podrá ser extensible** al resto de estudiantes pertenecientes al grupo de asignatura, independientemente de su identificación como *contacto*. Este escenario se extinguirá una vez finalizada la cuarentena estipulada desde la fecha del último contacto con un caso confirmado.

3. Ámbito de aplicación

Este *Plan Específico de Gestión de Casos* será de aplicación para todo el personal de la Universidad y, en particular, durante el desarrollo de su actividad docente, investigadora y de administración y servicios.